

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas. Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal Nº 110 Marzo - 2009

DECRETOS

Decreto 0465 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86411-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Osvaldo Antolin Díaz, referida a la escritura ción del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2º y 4º, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble desig nado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 F, Parcela 13, Partida Municipal Nº 140633, Partida Inmobiliaria Nº 074-145857-8, ubicado en el

Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSVALDO ANTO LIN DÍAZ, M. I. N° 20.152.130, casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA MABEL JUÁREZ, M.I. N° 25.102.112, confor me con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado ``Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0466 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86478-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ricardo Victorio Martini, referida a la escritu ración del inmueble ubicado en el Barrio Santa Brígida, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afec tadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección R, Manzana 27, Parcela 5. Partida Municipal Nº 62364-5, Partida Inmobiliaria Nº 074-108186-5, ubicado en el Barrio Santa Brígida, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RICARDO VICTORIO MARTINI, M.I. Nº 12.441.139, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0467 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86479-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto López, referida a la escritu ración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de

Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscrip ción VI, Sección S, Manzana 31 B, Parcela 24, Partida Municipal Nº 129753-9, Partida Inmobiliaria Nº 074-13 1859-8, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CARLOS ALBERTO LÓPEZ, M.I. N° 13.237.9 36, casado en primeras nupcias con la señora FAUSTINA SENA, M.1 14.363.907, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0478 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-87295-A-09 por la Asociación Civil "Asociación Civil Chuan Lung"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento corno entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrarte a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CHUAN LUNG' con domicilio en la Alcorta 546,1º Piso, del Barrio Paso del Rey, localidad de Moreno, de este partido. para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-87295-A-09.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente estable cido que si la entidad peticionante no

cumpliese con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará. sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será re frendado por los señores. Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas Y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumpli do, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUIDn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0482 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86422-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Alberto César González y por la señora Débora Beatriz Schefer, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Escobar, de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situa ción socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble desig nado catastralmente como: Circunscripción

IV, Sección C, Quinta 14, Manzana 14 A, Parcela 12, Partida Municipal N° 26876, Partida Inmobiliaria N° 074-86333-9, ubicado en el Barrio Villa Escobar, de la Localidad de Francisco Álvarez, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ALBERTO CÉSAR GONZÁLEZ, M.I. N° 24.361.576 y de la señora DÉBORA BEATRIZ SCHE FER, ML N° 26.658.655, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0483 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86350-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Pablo Gabriel Salto, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Herrero, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4° inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscrip ción I, Sección C, Manzana 238 B Parcela 6, Partida Municipal N° 81449, Partida Inmobiliaria N° 074-70646-2, ubicado en el Barrio Villa Herrero, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor PABLO GABRIEL SALTO, MI. Nº 29.899.428, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobier no.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0484 Moreno, 09 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86348-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Celedonio Vera y por la señora Elisa Doldán, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las

previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 R, Parcela 17, Partida Municipal Nº 140756-5, Partida Inmobiliaria Nº 074-145981-7, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN CELEDONIO VERA, M.I. Nº 11.437.699 y de la señora ELISA DOLDÁN, M.I. Nº 92.914.506, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0485 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86543-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Lucio Nazzari, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi

nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 51, Parcela 15, Partida Municipal Nº 38190-3, Partida Inmobiliaria Nº 074-37355-2, ubicado en el Barrio La Fortuna, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorga miento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUCIO NAZZARI, M.I. N° 92.356.1.70, casado en primeras nupcias con la señora GRACIELA BEATRIZ AGUIRRE, M.I. N° 24.118.064, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0486 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-69999-I-08, por el que se gestiona la

solicitud efectuada por la señora Marcela Inés Piazza, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 98, Parcela 6, Subparcela U.F.1, Partida Municipal Nº 166488, Partida Inmobiliaria Nº 074-073973, ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARCELA INÉS PIAZZA, M.I. Nº 22.530.784, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0487

Moreno, 09 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83153-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor César Augusto Alarcón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 134, Parcela 6, Partida Municipal Nº 133021, Partida Inmobiliaria Nº 074-133292-2, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN, M.I. N° 10.086.300 casado en primeras nupcias con la señora MARTA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ M.I. N° 06.536.814, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0488 Moreno, 09 de Marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82734-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ernesto Alejandro Vargas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 148, Parcela 14B, Partida Municipal Nº 164568, Partida Inmobiliaria Nº 074-162978-0, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ERNESTO ALEJANDRO VARGAS, M.I. N° 21.059.838 casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA GRACIELA GÓMEZ M.I. N° 22.552.849, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Institu to de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0489 Moreno, 09 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84597-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan José Chávez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 43 A, Parcela 14, Partida Municipal Nº 129660-4, Partida Inmobiliaria Nº 074-131952-7, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN JOSÉ CHÁVEZ, M.I. Nº 24.799.214, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0490 Moreno, 10 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86267-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Horacio Cotorruelo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sec ción B, Chacra 18, Manzana 18 B, Parcela 26, Partida Municipal Nº 136228, Partida Inmobi liaria Nº 074-140148-7, ubicado en el Barrio 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a

favor del señor LUIS HORACIO COTO RRUELO, M.I. N° 16.315.617, casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA GABRIELA MADARIAGA, M.I. N° 17.063.607, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0491 Moreno, 10 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86385-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor David Iván Véliz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 31, Parcela 9 A, Partida Municipal N° 92897, Partida Inmobiliaria N°

074-108820-7, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DAVID IVÁN VÉLIZ, M.I. Nº 30.942.059, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0492 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86386-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Jair Martini, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la

regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sec ción B, Chacra 19, Manzana 19 K, Parcela 5, Partida Municipal N° 140677, Partida Inmobiliaria N° 074-145902-7, ubicado en el Barrio 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JAIR MARTINI, M.I. N° 92.286.976 casado en primeras nupcias casado con la señora DORA JESKE, M.I. N° 11.102.727, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0493 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86528-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Dalmacio Itatí Romero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sec ción S, Manzana 50 A, Parcela 12, Partida Municipal Nº 129598, Partida Inmobiliaria Nº 074-132033, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor DALMACIO ITATÍ ROMERO, M.I. Nº 18.168.671, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830..

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0494 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83997-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Fernando Carlos Menacho, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 AF, Parcela 28, Partida Municipal Nº 139998-3, Partida Inmobiliaria Nº 074-146238-9, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor FERNANDO CARLOS MENACHO, M.I. N° 30.251.594, casado en primeras nupcias con la señora NORMA CARLOS MÉNDEZ, M.I. N° 93.075.644, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0495 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84602-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Teresita del Carmen Haunau, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4° , inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 7, Partida Municipal Nº 160564-8, Partida Inmobiliaria Nº 074-176843-7, ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora TERESITA DEL CARMEN HAUNAU, M.I. Nº 16.441.291, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0496 Moreno, 10 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84887-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Teresa Cantero, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido

de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 67, Parcela 14, Partida Municipal Nº 149563-6, Partida Inmobiliaria Nº 074-151714 ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA TERESA CANTERO, M.I. N° 15.097.387, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Insti tuto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0497 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente

N° 4078-83036-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Adam Ricardo Mojsiejezuk, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 157, Parcela 24, Partida Municipal Nº 108488-7, Partida Inmobiliaria Nº 074-015993-3, ubicado en el Barrio San José, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ADAM RICARDO MOJSIEJC ZUK, M.I. Nº 08.542.196, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0498 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84590-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Roberto Ciz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 52, Parcela 7 E, UF 2, Partida Municipal Nº 155105, Partida Inmobiliaria Nº 074-157910 ubicado en el Barrio Moreno Centro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ROBERTO CIZ, M.I. N° 10.327.812, casado en primeras nupcias con la señora CELIA ESTER MARTÍNEZ MELO, M.I. N° 12.058.100, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0499 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84589-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gustavo Mario Brito, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Victoria, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designa do catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 GG, Parcela 7, Partida Municipal N° 063106, Partida Inmobiliaria N° 074-085136-5, ubicado en el Barrio Villa Victoria, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GUSTAVO MARIO BRITO, M.I. Nº 20.001.300, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será

refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0500 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82732-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Carlos Alberto Gambarte, referida a la escritu ración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sec ción H, Manzana 149, Parcela 22, Partida Municipal Nº 164574, Partida Inmobiliaria Nº 074-162982-8 ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a

favor del señor CARLOS ALBERTO GAMBARTE, M.I. N° 16.020.432, casado en primeras nupcias con la señora CLAUDIA MEZA, M.I. N° 18.169.038, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0501 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82733-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Marilú Catalina Cáceres, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 149, Parcela 24, Partida Municipal Nº 164576-5, Partida Inmobiliaria Nº

074-162984, ubicado en el Barrio San Cayetano, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARILÚ CATALINA CÁCE RES, M.I. Nº 3.802.731, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0502 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84599-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ramona Aideé Mansilla, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2 H, Parcela 14, Partida Municipal Nº 160595-2, Partida Inmobiliaria Nº 074-176780 ubicado en el Barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora RAMONA AIDEÉ MANSILLA, M.I. Nº 16.373.833, casada en primeras nupcias con el señor LUIS ANTONIO CÓRDOBA, M.I. Nº 11.462.726, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0503 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84999-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Horacio Omar Gutiérrez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108,

inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sec ción P, Manzana 72 D, Parcela 14, Partida Muni cipal Nº 146323-1, Partida Inmobiliaria Nº 074-147336-4, ubicado en el Barrio Las Flores, del Partido de Moreno

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor HORACIO OMAR GUTIÉRREZ, M.I. Nº 17.883.039, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0504 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83263-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Roberto Carlos Verón y la señora Mónica Soledad Amaya, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Satélite, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designa do catastralmente como: Circunscripción VI, Sección N, Manzana 155, Parcela 20, Partida Municipal N° 148472, Partida Inmobiliaria N° 074-150285-2 ubicado en el Barrio Satélite, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ROBERTO CARLOS VERÓN, M.I. Nº 23.656.286, casado en primeras nupcias con la señora MÓNICA SOLEDAD AMAYA, M.I. Nº 26.027.936, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0505 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83264-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ana María Kohn, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido

de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designa do catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 110, Parcela 6, Partida Municipal Nº 133696-4, Partida Inmobiliaria Nº 074-138523-6, ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANA MARÍA KOHN, M.I. N° 17.148.438, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobier no.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE Decreto 0506 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N°

4078-84304-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Laura Rosa Silvetti, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Trujui, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designa do catastralmente como: Circunscripción III, Sección J, Manzana 16, Parcela 34, Partida Municipal Nº 39843-1, Partida Inmobiliaria Nº 074-32724, ubicado en el Barrio Trujui, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora LAURA ROSA SILVE TTI, M.I. Nº 5.356.389, conforme con lo pre visto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0507 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82670-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Marcela Huck y el señor Claudio Marcelo Padín, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección N, Manzana 53, Parcela 13, Partida Municipal Nº 10900, Partida Inmobiliaria Nº 074-021462-4, ubicado en el Barrio Los Paraísos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA MARCE LA HUCK, M.I. N° 20.732.640 y el señor CLAUDIO MARCELO PADÍN, M.I. N° 21. 794.604, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome

intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0508 Moreno, 10 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82543-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Darío Rogulotto y la señora María Noel Giménez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Rififí, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 Z, Parcela 8 B, Partida Municipal Nº 128171, Partida Inmobiliaria Nº 074-130086, ubicado en el Barrio Rififi, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RUBÉN DARÍO ROGULOTTO, M.I. Nº 26.110.044 y la señora MARÍA NOEL GIMÉNEZ, M.I. Nº 29.153.239, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la

Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0509 Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84595-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Silvia Isabel Rodríguez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 239, Parcela 7 D, Partida Municipal Nº 82246, Partida Inmobiliaria Nº 074-021784-4 ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora SILVIA ISABEL RODRÍGUEZ, M.I. N° 13.361.562, casada en primeras nupcias con el señor RAFAEL ALBERTO D'AMICO, M.I. N° 11.994.097, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0510 Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expe diente N° 4078-84219-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ramón Carlos Caro, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracterizaa por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV,

Sección S, Manzana 86, Parcela 9, Partida Municipal N° 129487-5, Partida Inmobiliaria N° 074-132491, ubicado en el Barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAMÓN CARLOS CARO, M.I. Nº 25.305.540, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I:D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0511 Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82545-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Elba Angélica Crespo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la Localidad La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscrip ción II, Sección A, Chacra 22, Manzana 22 A, Parcela 1, Partida Municipal Nº 113955-6, Partida Inmobiliaria Nº 074-2479-5, ubicado en la Localidad La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ELBA ANGÉLICA CRESPO, M.I. Nº 2.555.503, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0512 Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82911-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Luis Delgado y la señora Irma Báez Miranda, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio San Norberto, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Manzana 38, Parcela 2, Partida Municipal Nº 54583-7, Partida Inmobiliaria Nº 074-0102751-8, ubicado en el Barrio San Norberto, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor LUIS DELGADO, M.I. N° 14.496.412, casado en primeras nupcias con la señora IRMA BÁEZ MIRANDA, M.I. N° 93.056.569, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0513 Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-82910-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan de Dios Casas, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 8, Parcela 2, Partida Municipal Nº 102909-1, Partida Inmobiliaria Nº 074-151939-9 ubicado en el Barrio Puerta de Hierro, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN DE DIOS CASAS, M.I. Nº 14.034.394, casado en primeras nupcias con la señora VIVIANA PATRICIA COUSO, M.I. Nº 14.192.958, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Institu to de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0514 Moreno, 11 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83193-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Rosa Claudia Moreno y el señor Juan Camilo Rasgido, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Indianápolis, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Quinta 58, Parcela 9, Partida Municipal Nº 131245-8, Partida Inmobiliaria Nº 074-134669-9, ubicado en el Barrio Indianápolis, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ROSA CLAUDIA MORENO, M.I. Nº 5.244.305 y el señor JUAN CAMILO RASGIDO, M.I. Nº 6.997.154, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0515 Moreno, 11 de marzo de 2009. VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83194-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Oscar Manuel Luis Hernández y la señora Liliana Beatriz Rotondo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 86 B, Parcela 25, Partida Municipal Nº 149697-4, Partida Inmobiliaria Nº 074-151847-3 ubicado en el Barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor OSCAR MANUEL LUIS HERNÁNDEZ, M.I. Nº 18.565.933, casado en primeras nupcias con la señora LILIANA BEATRIZ ROTONDO, M.I. Nº 20.426.191, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0523 Moreno, 13 de marzo de 2009.

VISTO las facultades otorgadas al Departa mento Ejecutivo para prorrogar o modificar los plazos y vencimiento establecidos para el pago de los distintos tributos previstos en la Ordenanza Tributaria y Tarifaría vigente, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O. N° 3559/08, y

CONSIDERANDO que se le ha otorgado plazo al Sector Primario hasta el 31 de Marzo, para la presentación de la Declaración Jurada a efectos de su encuadramiento en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Artículo 166° de la mencionada Ordenanza Fiscal.

QUE resulta conveniente prorrogar para dicho Sector la fecha de vencimiento del pago del 1er. Bimestre Calendario Año 2009 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene prevista en el Decreto N° 3583/08, para el 16 de Marzo de 2009, de modo que la distribución de las boletas se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108°, inciso 16), del Decreto-Ley N° 6769/58 y del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 3559/08.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Prorrógase la fecha de venci miento del pago del 1er. Bimestre Calendario Año 2009 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene para el Sector Primario, hasta el 17 de Abril de 2009.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado

por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíque se y archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUIDr. MARCELO S. MARTINELLI

Decreto 0524 Moreno, 13 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88358-I-09; y

CONSIDERANDO que ellas son iniciadas por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local -I.M.D.E.L.- dando cuenta de la realización del "Encuentro Regional de Promotores y Huerteros" que se llevará a cabo el viernes 27 del corriente mes en las instalaciones del Parque Municipal "Los Robles".

QUE en esta Jornada se compartirán las experiencias que nutren el trabajo conjunto entre la Comunidad con los Municipios que componen la Región V del ProHuerta del AMBA -Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Moreno, Morón y San Miguel- como así también el Programa ProHuerta del I.N.T.A. y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, esperándose una nutrida concurrencia de todos aquellos involucrados en la tarea cotidiana.

QUE dado la relevancia de dicho Encuentro, es procedente declarar a la misma de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108 inc. 16° del Decreto-Ley 6769/58. Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de INTERÉS MUNI CIPAL la realización del "ENCUENTRO REGIONAL DE PROMOTORES Y HUER TEROS" de la Región V - ProHuerta - AMBA, a desarrollarse el viernes 27 de Marzo de 2009 en el Parque Municipal "Los Robles" de este Distrito.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifí quese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0527 Moreno, 13 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88346-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 02 de Abril se conmemorará el 27° Aniversario de la Gesta de Malvinas.

QUE el mismo día a partir de las 10:00 horas en la puerta de la Iglesia Catedral "Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la calle C.M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé, se llevará a cabo el acto a realizarse en conmemoración de esta fecha tan importante para nuestra población.

QUE dada la importancia y trascendencia del mismo se estima declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el acto en conmemoración del 27° ANIVERSA RIO DE LA GESTA DE MALVINAS", que se llevará a cabo el día 02 de Abril a partir de las 10:00 horas en la puerta de la Iglesia Catedral "Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la calle C.M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé, de este Partido.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0560 Moreno, 19 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88545-S-09, iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que el 24 de marzo próximo se cumplirá el 33° aniversario del golpe cívico-militar acaecido en nuestro país.

QUE dentro de ese marco, se realizará la Exposición Historiográfica "Semana de la Memoria, Por la Verdad y la Justicia", entre los días 23 y 27 de Marzo del corriente año, en el Centro Universitario de Moreno - CENUM - ubicado en la calle Bmé. Mitre N° 1891, de este Partido.

QUE dicha actividad está organizada por la Comisión del Personal por la Memoria la Verdad y la Justicia del Banco de la Nación Argentina y este Municipio a través de la Dirección de Derechos Humanos, la misma se encuentra auspiciada por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, el Banco de la Nación Argentina y la Asociación de Abuelas de Plaza de Mayo.

QUE atento lo expuesto, lo cual será un importante aporte para la memoria, como una construcción que implica un proceso largo y complejo en el que deben participar los distintos actores integrantes de la sociedad, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:.

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la Exposición Historiográfica "SEMANA DE LA MEMORIA, POR LA VERDAD Y LA JUSTI CIA", que se llevará a cabo entre los días 23 y 27 de marzo del corriente año, en el Centro Universitario - CENUM - de este Distrito.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuní quese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0633 Moreno, 25 de marzo de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expe diente N° 4078-81826-A-08 por la Asociación Civil "Por el barrio y para el barrio"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "POR EL BARRIO Y PARA EL BARRIO" con domici lio en la calle Remedios de Escalada e/ Pinzón y Magallanes Nº 6829, del Barrio Lomas de Mariló, localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-81826-A-08.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente estable cido que si la entidad peticionante no cumpliese con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refren dado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Enti dades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Dn. CARLOS D. COPPOLARO Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0674 Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86347-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Norma Villa, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 X, Parcela 10, Partida Municipal Nº 140872, Partida Inmobiliaria Nº 074-146100, ubicado en el Barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora NORMA VILLA, M.I. Nº 93.974.645, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0675 Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86384-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señoras Noelia Noemí Román y María Yésica Negro, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de

Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 238, Parcela 8 C, Partida Municipal Nº 136018, Partida Inmobiliaria Nº 074-140444-3, ubicado en el Barrio Alcorta, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de las señoras NOELIA NOEMÍ ROMÁN, M.I. N° 29.379.543 y MARÍA YÉSICA NEGRO, M.I. N° 27.846.140, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0676 Moreno, 27 de marzo de 2009. VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86480-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Mario Rubén Peredo y la señora Carina Andrea Medina, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 88, Parcela 8A, Partida Municipal Nº 93333, Partida Inmobiliaria Nº 074-054704-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor MARIO RUBÉN PEREDO, M.I. Nº 18.398.382 y la señora CARINA ANDREA MEDINA, M.I. Nº 23.054.243, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome in tervención el Organismo Descentralizado "Institu to de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional –

I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0677 Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-86545-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ramón Norberto González y la señora Norberta Paubla Leiva, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Casco Salas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°; inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 311, Parcela 26, Partida Municipal Nº 68601, Partida Inmobiliaria Nº 074-051866-6, ubicado en el Barrio Casco Salas, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RAMÓN NORBERTO GONZÁLEZ, M.I. N° 12.887.798 y la señora NORBERTA PAUBLA LEMA, M.I. 12.228.052, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será re frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0678 Moreno, 27 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2423-1657/07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Antonio Lobo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 BB, Parcela 18, Partida Municipal Nº 136246, Partida Inmobiliaria Nº 074-140363, ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a

favor del señor JUAN ANTONIO LOBO, M.I. N° 11.567.929, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0720 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-88670-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Cultura les y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la Muestra de Arte Sacro, a realizarse desde el día 01 de abril y hasta el 03 de mayo del corriente año.

QUE la misma estará compuesta por setenta y una obras de arte que participaron de la XI Bienal de Arte Sacro y que son parte del patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes con sede en la Ciudad de La Plata, las cuales estarán expuestas en los salones del Museo Municipal "Manuel Belgrano" en la Casa de la Cultura.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene dicha muestra, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Munici pal la "MUESTRA DE ARTE SACRO" a

realizarse desde el día 01 de abril y hasta el 03 de mayo del corriente año en los salones del Museo Municipal "Manuel Belgrano" y la Casa de la Cultura.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relacio nes Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuní quese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUIDn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0721 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85649-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Rubén Darío Espínola, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 48, Parcela 8 B, Partida Municipal N° 6765, Partida Inmobiliaria N° 074-109746, ubicado en el Barrio Parque Paso

del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RUBÉN DARÍO ESPÍNOLA, M.I. Nº 30.493.735, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0722 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85778-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Analía Evelina Lugo, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 79 D, Parcela 19, Partida Municipal N° 152592, Partida Inmobiliaria N° 074-154561, ubicado en el Barrio Villanueva, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANALÍA EVELINA LUGO, M.I. Nº 29.640.911, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0723 Moreno, 31 de marzo de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85779-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Catalino Eduardo Díaz, referida a la escritu ración del inmueble ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18 B, Parcela 15, Partida Municipal Nº 136217, Partida Inmobiliaria Nº 074-140137-1, ubicado en el Barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CATALINO EDUARDO DÍAZ, M.I. N° 11.375.489, casado en primeras nupcias con la señora CATALINA RETAMOZO, M.I. N° 10.843.496, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refren dado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0724 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-03407-L-02, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Eduardo Leguizamón y la señora Griselda Karina Mattana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeco nómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 Y, Parcela 8, Partida Municipal Nº 160565, Partida Inmobi liaria Nº 074-176844-5, ubicado en el Barrio Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de domi nio a favor del señor JUAN EDUARDO LE GUIZAMÓN, M.I. N° 20.020.293 y la señora GRISELDA KARINA MATTANA, M.I. 21.585.962, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0725 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-63689-I-07, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la asociación civil "Iglesia Pentecostal Jesucristo El Salvador", referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Lavin, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 31, Manzana 31 C, Parcela 8, Partida Municipal Nº 121094, Partida Inmobi liaria Nº 074-122157, ubicado en el Barrio Parque Lavin, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la asociación civil "IGLESIA PENTECOSTAL JESUCRISTO EL SALVA DOR", Personería Jurídica Matrícula N° 11383, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0732 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente

N° 4078-82532-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Juan Ángel Fontana, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 94, Parcela 29, Partida Municipal Nº 55800, Partida Inmobiliaria Nº 074-67995-3, ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor JUAN ÁNGEL FONTANA, M.I. Nº 4.918.526, casado en primeras nupcias con la señora TERESA ALICIA CASTRO, M.I. Nº 5.582.092, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0733 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-83999-I-08, por el que gestiona la solicitud efectuada por la señora Graciela Herminda Garrido, referida a escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 56 B, Parcela 1, Partida Municipal N° 19115, Partida Inmobiliaria N° 074-015389, ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora GRACIELA HERMINDA GARRIDO, M.I. Nº 11.423.665, con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado

"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0734 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84223-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Ana Beatriz Jara, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 55 B, Parcela 3, Partida Municipal Nº 65487, Partida Inmobiliaria Nº 074-042118-2, ubicado en el Barrio Mi Barrio, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ANA BEATRIZ JARA, M.I. Nº 17.469.678, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente

Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0735 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-84588-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Lourdes Cuellar, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situa ción socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 84, Parcelas 9 B y 9 C, Partidas Municipal N° 06146 y 06147, Partidas Inmobiliarias Nos. 074-109814-8 y 074-109815-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la

escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA LOURDES CUELLAR, M.I. N° 94. 002.038, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Insti tuto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0376 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85401-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Catalina Calvetty Ayzama, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio La Perlita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 64 A, Parcela 10, Partida Municipal Nº 58478, Partida Inmobiliaria Nº 074-106508-8, ubicado en el Barrio La Perlita,

del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CATALINA CALVETTY AYZAMA, M.I. Nº 92.923.038, casada en primeras nupcias con el señor ORLANDO GARNICA MIRANDA, M.I. Nº 92.923.166, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0737 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85405-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Cristina Noemí Ruiz Díaz, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769158. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 210, Parcela 18, Partida Municipal Nº 159826, Partida Inmobiliaria Nº 074-162068-5, ubicado en el Barrio Ayelén, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora CRISTINA NOEMÍ RUIZ DÍAZ, M.I. N° 25.800.105, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0738 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85647-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por las señoras Liliana Edith Núñez y María Fernanda Labandeira, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 22, Partida Municipal Nº 98422, Partida Inmobiliaria Nº 074-017457, ubicado en la localidad de La Reja, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de las señoras LILIANA EDITH NÚÑEZ, M.I. Nº 14.101.840 y MARÍA FERNANDA LABAN DEIRA, M.I. Nº 36.169.549, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 0739 Moreno, 31 de marzo de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-85648-I-08, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Gabriel Víctor Sandoval, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias

afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 99, Parcela 16, Partida Municipal Nº 94677-7, Partida Inmobiliaria Nº 074-34288-6, ubicado en el Barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor GABRIEL VÍCTOR SANDOVAL, M.I. N° 21.085.207, casado en primeras nupcias con la señora MYRIAN MIRTA MAIDANA, M.I. N° 24.984.671, conforme con lo previsto por los artículos 2'y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES:

Concurso de Precios N0° 76/08 – Prov. de mano de obra para alcantarillas – Expte.N° 4078-74644-S-08.

Concurso de Precios Nº 06/09 - Oxígeno

Medicinal- Expte. Nº 4078-86875-J-09.

Concurso de Precios Nº 08/09 – Trabajos p/actualización de la Central Telefónica – Expte. Nº 4078-86753-J-09.

Concurso de Precios Nº 09/09 — Prov. de Medicamentos — Expte. Nº 4078-87094-J-09.

Concurso de Precios Nº 10/09 – Alimentos Secos – Expte. Nº 4078-87092-J-09.

Concurso de Precios Nº 11 /09 – Ajuares – Expte. Nº 4078-87093- J- 09.

Concurso de Precios Nº 13/09 – Carnes y Pollos - Expte. Nº 4078-87145-J-09.

Concurso de Precios Nº 15/09 – Ajuares – Expte.Nº 4078 – 87421-J-09.

INTENDENTE MUNICIPAL Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO Lic. MARTA P JORGE

SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA GESTION ADEMINISTRATIVA Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO Dn.RICARDO R RUIZ

PROPIETARIOMUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL N° 157528

-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-TEL. 0237-4620001

www.moreno.gov.ar